

PERIODICO OFICIAL

OF

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ENERO 29 DEL AÑO 2011

No 5

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS.-AL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2011, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE EMITE LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**

LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2122.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CONGREGACIÓN Y CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA "SAN PEDRO YOSOÑAMA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ÑUMI, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.....**PAG.3**

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1.-MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUEDA LEGALMENTE INSTALADA.....**PAG.3**

DECRETO NÚM. 2.-MEDIANTE EL CUAL ABRE SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.....**PAG.4**

DECRETO NÚM. 3.-MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA KAPLAN, OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.....**PAG.4**

DECRETO NÚM. 4.-MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO ANSELMO ORTIZ GARCÍA, TESORERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.....**PAG.5**

DECRETO NÚM. 5.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.....**PAG.5**

DECRETO NÚM. 7.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, ES ELEGIDO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.....**PAG.9**

AVISO.-POR EL QUE SE ESTABLECE QUE, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DE 2011 (EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 05 DE FEBRERO), CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCIV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG.10**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO **DECRETO NUM. 4**
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO ANSELMO ORTÍZ GARCÍA, TESORERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de noviembre de 2010.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYSHEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de diciembre del 2010.
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINNEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de diciembre del 2010.
 LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINNEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 4, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual designa al Ciudadano Licenciado Anselmo Ortiz García como Tesorero del Honorable Congreso del Estado.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO **DECRETO NUM. 5**
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 20 fracción III, 22, y 44; se ADICIONAN una fracción XV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 40 y un CAPITULO IV, denominado, DE LA CONTRALORIA INTERNA, al TITULO SEXTO, con un artículo 62 BIS; se DEROGA la fracción IV del artículo 40 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.-...

De la I a la II.- ...

III.- Acto continuo el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Instaladora, exhortará a los Diputados electos a que elijan en escrutinio secreto; por cédula y por mayoría de votos, al Presidente, al vicepresidente y secretarios; quienes una vez electos, pasarán a tomar su lugar en el presidium y la Comisión Instaladora abandonará la Sala, concluyendo con este acto su cometido.

ARTÍCULO 22.- La Mesa Directiva de la Legislatura del Estado, se integrará con un Presidente, un Vicepresidente y seis secretarios electos por votación secreta y por cédula, los que durarán en su cargo un año con las obligaciones y facultades que se determinan en este ordenamiento y en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 40.- ...

I a XIV.-...

XV.- Proponer al Pleno del Congreso, la designación del Oficial Mayor, Tesorero y Contralor Interno; y

XVI.- Las demás que le confiera esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 40 BIS.- ...

De la I a la III.-...

IV.- Derogada; y

V.- ...

ARTÍCULO 44.- Las Comisiones Permanentes serán:

- I. Administración Pública;
- II. Administración de Justicia;
- III. Agropecuaria, Forestal y Minera;
- IV. Asuntos Agrarios;
- V. Asuntos Indígenas;
- VI. Asuntos Metropolitanos;
- VII. Asuntos Migratorios;
- VIII. Atención a Movimientos Sociales;
- IX. Cultura;
- X. Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades;
- XI. Derechos Humanos;
- XII. Desarrollo Rural;
- XIII. Desarrollo Social;
- XIV. De las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable;
- XV. Ecología;
- XVI. Educación Pública;